DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199299280

(415)7707212489984(8020) **000014119929928 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 9 4 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN AGUA SOMOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
FONDO DE AGUA DE BOGOTA REGIÓN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A 89 38 OF 539

42. Correo electrónico gerencia@aguasomos.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 8 1 2 6 7	6 0 1 2 7 3 1 9 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 1 1 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YAÑEZ ARIZA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199299280

(415)7707212489984(8020) **000014119929928 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 9 4 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 7
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 0 5	2 0 2 4 0 4 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 2 0 9	2 0 2 4 0 7 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 6 0 2 5 2	0 0 S 0 0 6 0 2 5 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 1 0 5
81. Hasta	2 0 7 1 1 1 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199299280

(415)7707212489984(8020) **000014119929928 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 9 4 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 2 7 6 9 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YAÑEZ	ARIZA	ANDREA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199299280

(415)7707212489984(8020) **000014119929928 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 6 9 4 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 8 6 3 5	5	1 6 3 0 1 0 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	CRUZ	YURI	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 1 9 0 4 6 2		1 5 9 2 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VARGAS	BOHORQUEZ	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37276988 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2026 05:03 PM

Código Verificación: **S68Q1VBTD9**

Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292702133

PIB
16:21:25

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AGUA SOMOS identificado(a) con NIT número 9015469441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292702081

PIB
16:20:52

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA YAÑEZ ARIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37276988:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:59 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37276988**
Apellidos y Nombres: **YAÑEZ ARIZA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 04:17:31 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901546944**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136207615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 04:18:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37276988** y Nombre: **ANDREA YAÑEZ ARIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136207739** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 16:20:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015469441
Código de Verificación	901546944126031016 2013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 16:19:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37276988
Código de Verificación	372769882603101619 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION AGUA SOMOS
Nit: 901546944 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0060252
Fecha de Inscripción:	9 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 13 A 89 38 Oficina 539
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@aguasomos.org
Teléfono comercial 1:	6018052484
Teléfono comercial 2:	3107381267
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 13 A 89 38 Oficina 539
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@aguasomos.org
Teléfono para notificación 1:	6018052484
Teléfono para notificación 2:	3107381267
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de noviembre de 2021 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2021, con el No. 00346820 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION AGUA SOMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de noviembre de 2071.

OBJETO SOCIAL

Objeto.- La Corporación tendrá como objeto funcionar como una plataforma colaborativa que aúne esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, operativos, humanos, logísticos e institucionales, entre entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, así como Organizaciones No Gubernamentales del orden local, regional, nacional e internacional, para contribuir a la Seguridad Hídrica, la conservación, restauración, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales del Área de influencia y los servicios ecosistémicos que estos brindan, a través del desarrollo de proyectos, programas, actividades, convenios, alianzas, prestación de servicios, asesorías y consultorías en el tema ambiental. Así como la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias de acuerdo a la normatividad en materia tributaria colombiana vigente. En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos, incluyendo importaciones y exportaciones de bienes y servicios que

sean necesarios y complementarios para tal fin. Por lo anterior, debe entenderse que la Corporación Agua Somos desarrolla sus actividades meritorias a través del desarrollo de actividades de protección al medio ambiente y la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional. Parágrafo Primero. El Area de Influencia de la Corporación se entenderá inicialmente la ciudad de Bogotá D.C, sus tres sistemas de abastecimiento (Norte, Chingaza y Sur) y todo el departamento de Cundinamarca, prestando especial atención a la cuenca del Río Bogotá, lo cual incluye geográficamente la ciudad de Bogotá, D.C. y aquellos municipios cuya ubicación tenga impacto en las fuentes hídricas que resultan materiales para la Seguridad Hídrica de la ciudad de Bogotá, esto es, los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo y en la medida que sean necesarios para la garantía y defensa de dichas fuentes, ampliando su alcance de operación a cualquier región o territorio a nivel nacional e internacional cuando las necesidades de la comunidad lo requieran. (en lo sucesivo el "Área de Influencia"). Actos conexos al objeto social. - Para el logro de su objeto, la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Incentivar prácticas de conservación - del - medio ambiente y la Seguridad Hídrica en Bogotá D.C. y su Área de Influencia. (b) Ejecutar y estructurar proyectos en el marco de la Seguridad Hídrica del Área de Influencia de la Corporación. (c) Fomentar, desarrollar, canalizar y ejecutar proyectos de protección, conservación, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en su Área de Influencia. (d) Invertir los recursos en la Ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. (e) Ejecutar para terceras entidades, públicas o privadas las actividades negociadas con dichas entidades, que estén alineadas con el cumplimiento del objeto de la Corporación o que le generen algún valor agregado a la Corporación. (f) Promover, ejecutar y desarrollar programas de educación ambiental. (g) Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requieren en los ecosistemas estratégicos para la Seguridad hídrica del Área de Influencia de la Corporación y las cuencas abastecedoras de agua. (h) Promover la ejecución, monitoreo y seguimiento de proyectos de desarrollo integral que incorporen tecnologías para la protección de los recursos naturales. Así mismo, la identificación y evaluación oportuna del surgimiento de amenazas ambientales y detección de alertas tempranas que puedan afectar en la vulnerabilidad de las personas o los ecosistemas. (i)Fomentar actividades y mejores prácticas sostenibles, que además de ser amigables con el medio

ambiente, generen bienestar social de las comunidades ubicadas en los ecosistemas estratégicos para la Seguridad Hídrica de Bogotá D.C. y el Área de Influencia de la Corporación, incluyendo, pero no limitándose a alternativas de turismo sostenible y responsable en áreas naturales pertenecientes a Bogotá D.C. y el Área de Influencia de la Corporación. (j)Fomentar la protección y mejoramiento de los suelos, la fauna, la flora, el agua, la atmósfera y el paisaje en los ecosistemas estratégicos para la Seguridad Hídrica de Bogotá D.C. y el Área de influencia de la Corporación, con el fin de aportar a la protección de los recursos mencionados y los servicios ambientales que proveen. (k) Propiciar la participación de las comunidades ubicadas en Bogotá D.C. y el Área de influencia de las cuencas abastecedoras de agua en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que adelante la Corporación enfocados a la protección de las cuencas abastecedoras de agua de Bogotá D.C. y el Área de Influencia de la Corporación (l) Elaborar y presentar propuestas ante las entidades públicas y demás entidades territoriales con el fin de que adopten reglamentos e incentivos para el mejoramiento ambiental en los ecosistemas estratégicos para la Seguridad Hídrica del Área de influencia de la Corporación y las cuencas abastecedoras de agua. (m) Propiciar espacios de concertación interinstitucional para la implementación de esquemas de desarrollo ambiental participativo, así como para la protección, conservación y recuperación de los entornos naturales y culturales ubicados dentro los ecosistemas estratégicos para la Seguridad Hídrica de Bogotá D.C. y el Área de influencia de la Corporación, siempre y cuando los mismos se basen en el ordenamiento jurídico vigente relacionado con el recurso hídrico. (n) Realizar acuerdos de colaboración, incluyendo la posibilidad de crear personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyos objetos sean afines a las actividades de la Corporación. (o) Suscribir convenios y alianzas estratégicas para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Corporación que le permitan generar un beneficio neto o excedente, siempre y cuando los mismos sean acordes y se encuentren en línea con el objeto de la Corporación. Los beneficios netos excedentes deberán reinvertirse en la actividad de la Corporación únicamente y bajo ninguna circunstancia serán entregados a sus miembros. (p) En caso de contratar con entidades públicas dar cumplimiento irrestricto al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 92 de 2017 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. (q) Administrar los recursos destinados al desarrollo de sus actividades y a la financiación de proyectos y actividades específicas, para ello, la Corporación podrá abrir cuentas bancarias, depósitos, encargos

fiduciarios, patrimonios autónomos, inversiones y cualquier otra forma autorizada en Colombia o en el extranjero, de administración y gestión de recursos, de conformidad con los límites previstos en estos estatutos. El Director Ejecutivo o su suplente deberán observar de forma estricta estos límites y solicitar autorización de la Junta Directiva y la Asamblea de Miembros cuando sea requerido. (r) Propiciar la vinculación de diversos actores públicos y privados, nacionales e internacionales, en el logro de los objetivos de la Corporación. (s) Gestionar la cooperación nacional e internacional para el cumplimiento de los fines propuestos por la Corporación. (t) Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento del objeto, así como suscribir cualquier tipo de contrato referente a la administración o disposición de los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Corporación, de acuerdo con los límites previstos en los presentes estatutos. (u) Desarrollar por sí misma o con la colaboración de terceros, actividades de investigación, asesoría y consultoría de servicios relacionados con la gestión del recurso hídrico. (v) Desarrollar las demás actividades que sean ecesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

PATRIMONIO

$ 14.220.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo y su suplente será elegido de conformidad con el procedimiento establecido en estos estatutos. quien ejercerá la representación legal de la corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones Del (la) Director(A) Ejecutivo(A). - Son funciones del(la) director(a) Ejecutivo(a): (a) Ejercer la representación legal de la Corporación. (b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Miembros y de la Junta Directiva. (c) Cumplir con los procedimientos que se encuentren a su cargo conforme a lo previsto en los presentes estatutos y la ley, incluyendo la convocatoria de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembros y la Junta Directiva. (d) Proponer a la Asamblea de Miembros la definición de visión, misión, retos estratégicos y metas que se establezcan para el desarrollo de la Corporación. (e) Elaborar planes, programas y acciones encaminados al cumplimiento del objeto de la Corporación (f) Elaborar el presupuesto anual, los estados financieros y el informe de gestión a ser presentado a la Junta Directiva y la Asamblea de Miembros de forma anual. (g) Ejecutar bajo la dirección de la Junta Directiva las labores administrativas de la Corporación. (h) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva. (i) Contratar al personal de la Corporación, de acuerdo con la estructura y nómina que apruebe la Junta Directiva, aprobación que no podrá ser retrasada por la Junta Directiva de manera injustificada. (j) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la Corporación. Cuando el director ejecutivo ejerza dichas funciones, la cuantía del acto estará limitada hasta el equivalente de cuatro mil (4,000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. En el evento de que la cuantía de la contratación exceda este monto, se requerirá autorización de la Junta Directiva. (k) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea de Miembros y de la Junta Directiva, a menos que se vaya a discutir sobre su remuneración, caso en el cual se prohíbe su asistencia. (1) Velar por los recursos de la Corporación, realizar las inversiones de los aportes de acuerdo con los lineamientos fijados por la Junta Directiva y en general dar aplicación a las reglas de destinación de este, fijadas en los presentes estatutos. (m)Diseñar y someter a consideración de la Junta Directiva la estrategia para la obtención nuevos aportes a la Corporación y una vez aprobado, ejecutarlos. (n) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría fiscal. (o) Velar por que se realice en forma completa y oportuna el recaudo de los aportes que deben ingresar a las arcas de la Corporación. (p) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación. (q) Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea de Miembros le asignen o deleguen y las que señale la ley, en los estatutos o los reglamentos de funcionamiento que expidan la Asamblea de Miembros o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 del 18 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022 con el No. 00353500 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Andrea Yañez Ariza	C.C. No. 37276988

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	MEXICHEM COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 860005050 1
Miembro Junta Directiva	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SAS	N.I.T. No. 890903858 7
Miembro Junta Directiva	FUNDACION BAVARIA	N.I.T. No. 900039956 1
Miembro Junta Directiva	POSTOBON S.A.	N.I.T. No. 890903939 5
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 006 del 22 de agosto de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 00356596 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	MEXICHEM COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 860005050 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SAS	N.I.T. No. 890903858 7
Miembro Junta Directiva	FUNDACION BAVARIA	N.I.T. No. 900039956 1
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 023 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025 con el No. 00399004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	POSTOBON S.A.	N.I.T. No. 890903939 5

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente, el cual estará integrado por nueve (9) miembros principales y nueve(9) suplentes, los cuales se designarán así:

1) Los tres (3) primeros renglones están ocupados en forma permanente por los miembros fundadores, así:

a) Mexichem Colombia S.A.S.;

b) Industria Nacional de Gaseosas S.A.;

c) Fundación Bavaria

2) Los renglones, cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho

(8) y nueve (9), serán ocupados por seis miembros que serán elegidos por la Asamblea de Miembros.

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 5 de noviembre de 2021, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2021 con el No. 00346820 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yuri Marcela Ortiz Cruz	C.C. No. 52778635 T.P. No. 163010-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea General	00356595 del 29 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 009 del 1 de diciembre de 2022 de la Asamblea General	00366184 del 17 de mayo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 009 del 1 de diciembre de 2022 de la Asamblea General	00382565 del 19 de julio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 017 del 12 de abril de 2024 de la Asamblea General	00382725 del 23 de julio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 027 del 15 de octubre de 2025 de la Asamblea General	00400569 del 10 de febrero de 2026 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.596.731.119
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2026 Hora: 12:33:12
Recibo No. AA26350599
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263505995354D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Fondo de Agua
Bogotá Región

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, Yuri Marcela Ortiz Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.635 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 163.010-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de la Corporación Agua Somos identificada con Nit 901.546.944-1 , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (06) seis días del mes de marzo de 2026.

Yuri Marcela Ortiz Cruz
Calle 166 48 21 Int 5 Apto 515
3125218192
revisoriafiscalaguasomos@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D9CDF0A49D712715

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURI MARCELA ORTIZ CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52778635 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 163010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

163010-T



YURI MARCELA
ORTIZ CRUZ
CC 52718[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO LAVAS 1/3078

FIRMA DEL TITULAR

E9601

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo a lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.